

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de la Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral N° 02329 -2024

La Molina, **23 FEB.2024**

**VISTO**, Expediente N° 001337-2024, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 00003 - 2024-UGEL 06/DIR-ASGESE, con el Informe N° 0007-2024/UGELN°06/DIR-ASGESE-GRD, con un total de sesenta y siete (67) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, aprueba la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo – SINAGERD reglamentada mediante Decreto Supremo N° 034-2014 PCM, y el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento y se dispone que las entidades públicas constituyan grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y precedidos por la máxima autoridad ejecutiva en la entidad. Cuya función es indelegable;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la acotada ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastre, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; asimismo, en el numeral 5.2, del acotado artículo, indica que, las entidades públicas en todos los niveles, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;



Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38º del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por decreto Supremo N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los centros de Operaciones de Emergencia – COGIREDE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones.

Que, según numeral 8.1. De la Resolución Ministerial N°587-2023- MINEDU, que aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024, las instituciones educativas públicas y privadas deben elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contiene acciones de prevención, reducción y preparación con sus acciones de Contingencia por amenaza o peligro ante la ocurrencia de un fenómeno natural;

Que, en el numeral 5.2.1.2 de la Resolución de Secretaría General N°302- 2019-MINEDU, la Norma Técnica denominada; “Disposiciones para la implementación de la Gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación”, señala que, la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE de la UGEL, dispone que: “A nivel local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean y evalúan la reducción del riesgo de desastre, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos, para lo cual es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de COGIREDE de la UGEL”.

Estando a lo ejecutado por el Equipo de Soporte del Servicio Educativo - Equipo de Gestión de Riesgo de Desastre del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, mediante Orden de Ejecución N°0003-2024-UGEL06/DIR-ASGESE-ESSE-EGRD y con las visiones del Área de Asesoría Jurídica y Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la N° 28044 Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación modificado mediante D.S N° 009-2016-MINEDU, Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N° 587 - 2023 - MINEDU, que lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024 y la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada; “Disposiciones para la implementación de la Gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación”;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER**, con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, a la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, la cual está conformada por los siguientes servidores públicos:



**I. PRESIDENTE**

Directora de la UGEL	<b>Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA</b>
----------------------	---

**II. COMISIÓN EJECUTIVA :**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo	<b>MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ</b>
Personal Alterno de ASGESE	<b>JONATHAN JESUS BOLIVAR CASTRO</b>
Jefe (e) de Recursos Humanos	<b>Abg. VÍCTOR ENRIQUE PALOMINO CAYCHO</b>
Personal Alterno de RRHH	<b>Ing. LUIS YAURI HUAMAN</b>
Jefe (e) del Área de Administración	<b>CPC. RAFAEL SIMEON ALAYA SINCHE</b>
Personal Alterno de Administración	<b>Abg. MALU ROSS MARTI SUAREZ</b>
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular	<b>Dr. OSWALDO CAMPOS MONTEZA</b>
Personal Alterno de AGEBRE	<b>Dr. PAUL RICHARD HUAMAN CANCHARI</b>
Jefa del Área de Gestión de la educación Básica Alternativa Técnico Productiva	<b>Mg. SARA NOEMI CASTILLO DAVILA</b>
Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	<b>Lic. GARY ANTHONY MORALES ÁLVAREZ</b>
Personal Alterno de APP	<b>CPC. UBALDO ANTONIO HARO VELIZ</b>
Jefe (e) de Área de Asesoría Jurídica	<b>Abg. LUIS ALEJANDRO BERNAL SALINAS</b>

**III. COMISIÓN OPERATIVA:**

Especialista de Infraestructura	<b>OSWALDO LAYMITO ROJAS</b>
Especialista de Educación Física	<b>JORGE ANTONIO RODRIGUEZ QUISPE</b>
Especialista de educación Ambiental	<b>MARISOL GUEVARA ROBLES</b>
Especialista de Administración	<b>PAOLO ZEGARRA RODRIGUEZ</b>
Especialista de comunicaciones	<b>MANUEL OMAR REATEGUI VIDARTE</b>
Especialista del nivel inicial	<b>MERY LUZ YATACO CHACALIAZA</b>
Especialista del nivel primaria	<b>PRISCILLA REBECA VALLADARES VERÁSTEGUI</b>
Especialista del nivel secundario	<b>AMES AMILCAR HUAYNATE ARTICA</b>



Especialista de almacén	<b>JUAN CARLOS SANTAMARIA HERRERA</b>
Especialista de informática	<b>ALBERTO SEBASTIAN DÍAZ ALVARADO</b>
Especialista de abastecimiento	<b>ALEXANDER GEFERSON BAUTISTA CARDENAS</b>
Especialista de administración	<b>PAOLO GONZALO RODRÍGUEZ ZEGARRA</b>

IV. **SECRETARÍA TÉCNICA:**

Especialista de GRD – UGEL06	<b>JENNY FLORES VÁSQUEZ</b>
------------------------------	-----------------------------

**Artículo 2º.- RECONOCER**, con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, a las brigadas correspondientes al Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial – EMSS; conformadas por los siguientes servidores públicos:

<b>SEÑALIZACIÓN, EVACUACIÓN Y SEGURIDAD</b>	
Especialista de Recursos Humanos	EVA TAQUIA REYNOSO
Especialista de administración	DANTE LOZADA CONDE
Especialista de RRHH	SAMANTA CAROLINA HUAMAN BONILLA
Especialista de AGEBATP	FLORIAN FELIX POMA HUARCAYA
Especialista de APP	EDWIN FIGUEROA HUAMAN
Especialista de ASGESE	VICTOR ADOLFO MUÑOZ LOAYZA
Especialista de Supervisión	RICHARD FRANCISCO TENORIO DE LA CRUZ
<b>PRIMEROS AUXILIOS</b>	
Especialista de Recursos Humanos	Médico de la UGEL 06
Especialista de administración	GERMAN JACINTO LARA REYES
Especialista de APP	<b>ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES</b>
Especialista de ASJ	MARLENI VARGAS GONZALES
Especialista de AGEBRE	FEDER DEMETRIO ARELLANO CHUCO
Especialista de ASGESE	EDWARD ALFONSO FLORES QUISPE
<b>CONTRA INCENDIOS</b>	
Especialista de Recursos Humanos	SALOMÓN ARMANDO AYCHO NEYRA
Especialista de administración	<b>PAOLO GONZALO RODRÍGUEZ ZEGARRA</b>
Especialista de APP	MELAQUIEZ MARIO HUAMAN HUARCAYA
Especialista de AGEBATP	HUGO LUIS HUANACHIN TITO
Especialista de AGEBRE	JORGE LUIS JIMENEZ ESPINOZA
Especialista de ASGESE	JOSÉ ENRIQUE ZAMORA ARTEAGA
<b>BÚSQUEDA Y RESCATE</b>	
Especialista de Recursos humanos	KATHERINE CLAUDIA RIOJA AYALA
Especialista de Administración	FRANCISCO MOSCOL QUEZADA
Especialista de APP	MARÍA BETTY CAMPOS BAYLÓN
Especialista de ETI	CHRISTIAN RENZO GUTIERREZ MERINO
<b>SOPORTE SOCIOEMOCIONAL Y ACTIVIDADES LUDICAS E INTERVENCION EL CNEB</b>	
Especialista de AGEBRE INICIAL	<b>MARÍA MARGARITA ORTEGA LÓPEZ</b>
Especialista de AGEBREINICIAL	<b>MARIELA CYNTHIA ESPINOZA VILLAGOMEZ</b>
Especialista de AGEBRE PRIMARIA	CARMEN JESÚS ORE PERLACIOS
Especialista de AGEBRE PRIMARIA	LILIANA DEL PILAR JESUS MATOS
Especialista de AGEBRE SECUNDARIA	NORMA ELIZABETH CHAVEZ GARCIA
Especialista de AGEBRE SECUNDARIA	<b>GIOVANNA HERNANDEZ GRANADOS</b>



Especialista de ASGESE	CONVIVENCIA ESCOLAR
Especialista de ASGESE	MARIA ISABEL PORRAS SOSA
Especialista de ASGESE	CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 3.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de acuerdo a Ley; a los integrantes que conforman la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastre – COGIREDE y los integrantes que conforman las brigadas correspondientes al Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial – EMSS, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

**Artículo 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web de la de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06.

**Regístrese y Comuníquese y publíquese,**

---

**Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°06

MMARB/DIR.UGEL 06  
LABA/J (e).AAJ  
SDCS/J.ASGESE  
JFV/E.GRD

Firmado digitalmente por:  
CABRERA SANCHEZ Segundo  
Daniel FAU 20332030800 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/02/2024 17:44:15-0500

